



AUTORIZA BAJA CON ENAJENACION DE VEHICULO FISCAL, REGIÓN DE TARAPACÁ



RESOLUCION EXENTA N°

Valparaíso, 3330 21.08.2013

VISTO:

Estos antecedentes; el Memorando N°01/156, de la Directora Regional(S) de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico, con fecha 7 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los artículos 1° y 9° numeral 4 de la ley 18.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo Ministro Presidente le compete dirigirlo, organizarlo, administrarlo, velar por el cumplimiento de sus objetivos, así como conocer y resolver todo asunto relacionado con sus intereses.

Que, el vehículo marca Nissan, color blanco, placa patente YH-4081, año 2006, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2013, el encargado de Movilización de la Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General de este Servicio, solicita dar inicio al trámite de baja del vehículo individualizado en el considerando precedente.

Que, atendidas las prestaciones que se requieren de cada vehículo en las Direcciones Regionales correspondientes y el Nivel Central, se hace necesario el recambio de vehículos de carga por vehículos especialmente acondicionados para el transporte de pasajeros.

Que, de acuerdo al certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el registro de Vehículos Motorizados, del Registro Civil e Identificación, de fecha 2 de agosto de 2013, el vehículo respecto del que se solicita dar de baja, tendría una antigüedad superior a seis años.

Que, de conformidad al artículo 14° del D.L. N° 29 de 27 de abril del 1974, del Ministerio de Hacienda, el Consejo podrá enajenar los



vehículos que formar parte de su dotación, a través de la Dirección de Aprovechamiento de Estado de conformidad a sus disposiciones reglamentarias.

Que, atendido lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja con enajenación del bien incluido en la nómina que se acompaña.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 19.653 del 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el D.L. 429, de 1974 del Ministerio de Hacienda, en el D.L. N° 1939, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado de 1977 y en la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la baja con enajenación del vehículo fiscal que forma parte de la dotación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA
MARCA: NISSAN
MODELO: D 21 PICK UP D CAB 2.4
AÑO DE FABRICACION: 2006
COLOR: BLANCO
N° DE MOTOR: KA24271837A
N° DE CHASIS: 3N6CD13SOZK854154
PATENTE: YH 40 81

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada la presente resolución, rebájese el vehículo ya individualizado, del inventario de este servicio público por la Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General del Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del vehículo señalado será responsabilidad de la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuando la Dirección General de Crédito Prendario lo solicite.

ARTÍCULO CUARTO: El total del monto obtenido en la subasta, deberá ser remitido por la Caja de Crédito Prendario mediante cheque a la orden del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



ARTICULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal Web del Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaria Administrativa y Documental, en la sección de "Actos con efectos sobre Terceros", categorías "Actos y Resoluciones", tipología "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Resol N°04/582

DISTRIBUCION:

- Sección de Logística e Infraestructura, Departamento de Administración General
- Dirección Regional de Tarapacá
- Expediente vehículo fiscal